

22223 *COMUNICACIÓN de 16 de noviembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	160,977
100 yenes japoneses	152,062
100 dracmas griegas	50,619
1 corona danesa	22,372
1 corona sueca	19,251
1 libra esterlina	261,244
1 corona noruega	20,310
100 coronas checas	457,859
1 libra chipriota	288,000
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,272
1 zloty polaco	37,781
100 tolares eslovenos	84,467
1 franco suizo	103,687
1 dólar canadiense	109,826
1 dólar australiano	103,500
1 dólar neozelandés	83,498

Madrid, 16 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22224 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1999, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad, de 28 de septiembre de 1999, de declaración de bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico a favor del monasterio de Santa María de Lillet, en La Poble de Lillet.*

Considerando que el 28 de septiembre de 1999 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró el monasterio de Santa María de Lillet, en La Poble de Lillet (Berguedà), como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico,

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 28 de septiembre de 1999, de declaración del monasterio de Santa María de Lillet, en La Poble de Lillet (Berguedà), como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico.

Barcelona, 7 de octubre de 1999.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvè.

Acuerdo de 28 de septiembre de 1999, del Gobierno de la Generalidad, de declaración de bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico, a favor del monasterio de Santa María de Lillet, en La Poble de Lillet (Berguedà)

Considerando que por Resolución de 13 de mayo de 1999 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 31) se incoó expediente de declaración como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico del monasterio de Santa María de Lillet, en La Poble de Lillet, y se abrió período de información pública;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con lo que establecen los

artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán;

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes;

Visto que no se han presentado alegaciones durante la tramitación del expediente,

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, el monasterio de Santa María de Lillet, en La Poble de Lillet (Berguedà), según la descripción y ubicación que constan en el anexo 1 de este Acuerdo.

2. Delimitar el entorno de protección del monasterio de Santa María de Lillet, cuya justificación figura en el anexo 2, representado en el plano que se publica junto con este Acuerdo.

ANEXO 1

Descripción y ubicación

El monasterio de Santa María de Lillet está situado a unos dos kilómetros hacia levante del núcleo de La Poble de Lillet. La primitiva iglesia, de la que sólo se conservan elementos reutilizados, consta consagrada en el año 833 y tenía funciones parroquiales en el valle de Lillet. En el siglo XI se construyó una canónica formada por una comunidad de clérigos y laicos que seguía la regla de los agustinos. En 1100, el obispo de Urgell creó una cofradía que alcanzó gran importancia y expansión territorial por todo el valle en los siglos XII y XIII. Las reformas efectuadas en el siglo XIV, ya de carácter gótico, condujeron a una nueva consagración en 1397. En el siglo XV sufrió los efectos de un terremoto, cosa que dio lugar a reformas y a una nueva consagración. Desde finales del siglo XIX el monasterio fue perdiendo importancia y, a raíz de un incendio en 1936, se aceleró el proceso de expolio y degradación. Entre 1989 y 1993 fue objeto de consolidación por parte del Departamento de Cultura de la Generalidad.

Se trata de un edificio románico, con elementos anteriores y transformaciones en épocas gótica y barroca. La iglesia es de una sola nave, encabezada a levante por tres ábsides (sólo quedan dos), con presbiterio y crucero. Este último presenta restos de un antiguo cimborrio, después transformado en cúpula. La nave ha sido modificada con la apertura de capillas laterales y decoración barroca. El acceso primitivo se encontraba en la fachada de poniente. En época gótica se abrió un nuevo portal de acceso en el brazo norte del crucero. Adosado a mediodía de la iglesia está el claustro, de planta cuadrada y dos pisos, rodeado por las dependencias monacales.

ANEXO 2

Justificación del entorno de protección

La delimitación del entorno de protección del monasterio de Santa María de Lillet tiene como finalidad controlar la relación entre este monumento y el espacio rural que le da soporte ambiental, cuya alteración puede afectar los valores culturales o la contemplación, visualización y estudio de este monasterio.

El monasterio de Santa María de Lillet se encuentra en un punto predominante en la orilla izquierda del río Arijá, y está ubicado en el punto de confluencia entre el camino de Sant Jaume de Frontanyà y el antiguo camino de La Poble de Lillet. Como rasgo remarcable desde el punto de vista ambiental debe destacarse la existencia de la ermita de Sant Miquel de Lillet, uno de los pocos ejemplos de tipología de edificio religioso románico de planta circular que está situado en una cota superior respecto del monasterio.

Por este motivo se ha considerado necesario delimitar su entorno al norte, noreste y noroeste por la cota 875, que engloba parte de los terrenos que conforman el basamento del monasterio y permiten la visión de las fachadas norte y este y también se incluye parcialmente el conjunto de prados y campos conocidos con el nombre de Pla del Monestir, desde donde se tiene, así como desde el camino de acceso, la visual más definida de la fachada de poniente y más habitual desde la carretera que va de La Poble de Lillet a Ripoll. Al sur, sudoeste y sudeste, los límites responden al camino de La Poble de Lillet, a los campos y límites de campos y prados existentes y a límites topográficos y geográficos definidos sobre el territorio como el puente y el torrente del Junyent, que permiten la visualización desde los caminos de acceso al monasterio y desde un perímetro suficiente para permitir la correcta contemplación desde todos los ángulos de todas las fachadas, cubiertas y volumetría del monasterio.